



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SDIS:DESPACHO DEL SECRETARIO

Orig: 1003000-OFICINA DE CONTROL

Asun: INFORME

Fecha: 14/11/2018 05:58 PM

Rad: INT-64947

Fol: 1 Anx: 3 folios

64947

MEMORANDO

Código 10030 - 227

No requiere respuesta

Referencia: N/A.

PARA: Dra. Cristina Vélez Valencia
Secretaria de Despacho

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Primer Seguimiento - Controles de Advertencia Emitidos por la Contraloría de Bogotá antes de la Sentencia C103 de 2015.

Respetada Doctora, reciba un cordial saludo.

De manera atenta y teniendo en cuenta los roles que le asisten a la Oficina de Control Interno de Relación con Entes Externos de Control y de Evaluación y Seguimiento, la Circular Interna 3-2015-07873 del 2015 de la Contraloría de Bogotá y la Sentencia C-103 de 11 de marzo de 2015, se comunica que la Oficina de Control Interno realizó informe de seguimiento a los Controles de Advertencia No.: 10000-20783, 10000-17066, 10000-07985 y 10000-05503 emitidos por la Contraloría de Bogotá, el cual se adjunta a este memorando.

Lo anterior para su conocimiento.

Atentamente,

YOLMAN JULIAN SÁENZ SANTAMARIA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Sandra Carolina Torres Sáez - Contratista OCI ^{SCS}
Germán Alfonso Espinosa Suarez - Contratista OCI ^{GA}

CC.: Dra. Maritza Del Carmen Mosquera - Directora Territorial.
Dr. Juan Carlos Peña - Director de Nutrición y Abastecimiento.
Dra. María Carolina Salazar Pardo - Directora Poblacional.
Dr. Rafael Rene Poveda - Asesor Despacho / Proyecto 1113.
Dr. Luis Antonio Pinzón Parra - Subdirección Plantas Físicas.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO MEJORA CONTINUA FORMATO INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-MC-003
		Versión: 0
		Fecha: Memo Int. 33863 - 15/06/2018
		Página 1 de 6

NOMBRE DEL SEGUIMIENTO	Primer Seguimiento - Controles de Advertencia Emitidos por la Contraloría de Bogotá antes de la Sentencia C103 de 2015.
-------------------------------	---

INTRODUCCIÓN

En atención a los roles de: Relación con Entes Externos de Control y de Evaluación y Seguimiento que le asisten a la Oficina de Control Interno y a la Circular Interna 3-2015-07873 del 2015 de la Contraloría de Bogotá, le corresponde a la OCI verificar las acciones adelantadas por la entidad frente a los controles de advertencia emitidos por la Contraloría de Bogotá, con anterioridad a la Sentencia C-103 de 11 de marzo de 2015, y establecer el estado de avance de estas.

Objetivo: Establecer el nivel de cumplimiento de las acciones propuestas por la Secretaría Distrital de Integración Social, frente a los Controles y/o Funciones de Advertencia emitidos por la Contraloría de Bogotá a la entidad, antes de la Sentencia C103 de 2015, con el fin de determinar su estado y proceder al respectivo cierre en los casos que aplique.

Alcance: Verificar las acciones adelantadas por la SDIS con corte a 31 de diciembre de 2017, frente a los Controles de Advertencia No.: 10000-20783, 10000-17066, 10000-07985 y 10000-05503, emitidos por la Contraloría de Bogotá.

Marco Legal:

- Decreto 648 de 2017 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*", artículo 17 - Guía Rol de las Unidades de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces.
- Sentencia C-103 de marzo 11 de 2015 de la Corte Constitucional.
- Circular Interna No. 3-2015-07873 de 2015 de la Contraloría de Bogotá.
- Circulares 047 y 059 de 2015 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- Circular 100 de 2017 expedidas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

METODOLOGÍA

Con el fin de establecer el nivel de cumplimiento de las acciones propuestas por la Secretaría Distrital de Integración Social a los Controles y/o Funciones de Advertencia N°: 10000-20783, 10000-17066, 10000-07985 y 10000-05503, emitidos por la Contraloría de Bogotá, desarrolló las siguientes actividades:

1. Revisión documental de:

- Informe de la Veeduría Distrital comunicado mediante oficio con radicado ENT-3597 del 26/01/2018, en el cual presentó el estado de los Controles de Advertencia emitidos por la Contraloría de Bogotá a las Entidades del Distrito con anterioridad a la Sentencia C-103 de 2015 de la Corte Constitucional.
- Seguimientos realizados a los Controles de Advertencia, que fueron adelantados por la Oficina de Control Interno de la SDIS y por la Contraloría de Bogotá, durante las vigencias anteriores.
- Circular Interna 3-2015-07873 del 23/04/2015 de la Contraloría de Bogotá, con el asunto "*Sentencia C-103 de 2015. Función de Advertencia*".

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO MEJORA CONTINUA FORMATO INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-MC-003
		Versión: 0
		Fecha: Memo Int. 33863 - 15/06/2018
		Página 2 de 6

2. Solicitud de Lineamiento para el Cierre de los Controles de Advertencia a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante radicado SAL 46254 del 16/05/2018.
3. Análisis de la respuesta con radicado ENT 28424 del 25/06/2018, aportada por el Director Distrital de Desarrollo Institucional (E) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a la solicitud de lineamiento.
4. Verificación del estado de avance de las acciones propuestas, mediante la revisión de los soportes recolectados durante los seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno a los Controles de Advertencia emitidos por la Contraloría de Bogotá a la SDIS.

Nota: Es responsabilidad de los procesos, dependencias, proyectos y/o servicios, el contenido de la información suministrada. Por parte de la Oficina de Control Interno, la responsabilidad como evaluador independiente, consiste en producir un informe objetivo que contenga resultados sobre el acatamiento a las disposiciones legales tanto externas como internas.

RESULTADOS

1. Advertencia Fiscal 10000-20783 del 04/09/2013

"Advertencia Fiscal en cuantía indeterminada pero determinable, en razón al riesgo de afectación del patrimonio público Distrital, por hechos relacionados con los graves incumplimientos por parte del Consorcio Alimentación Social Bogotá 2013, en el suministro de alimentos a los jardines infantiles, centros sociales del adulto mayor, centros crecer, habitante de la calle, de las unidades operativas de la Zona 1¹, a que está obligado conforme al Contrato No. 6044 del 21 de junio de 2013, suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS, por valor de \$18.253 millones, con consecuencias irreparables en la población en condición de pobreza extrema e inseguridad alimentaria."

1.1 Resultado del Seguimiento

La Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS, cumplió con los compromisos adquiridos en el marco de este control de advertencia. A continuación se relacionan las acciones adelantadas:

- Mediante oficio con radicado SAL-47190 del 24/07/2014, la SDIS, solicitó al Ente de Control el cierre de la Advertencia Fiscal, presentando los soportes correspondientes.
- La Contraloría de Bogotá con oficio ENT-40270 del 04/08/2014, emitió el siguiente concepto:

"De otra parte con relación a la Función de Advertencia 10000-20783 continua abierta hasta tanto no se evidencie la liquidación definitiva para lo cual es conveniente allegar a esta dirección los soportes administrativos de esta operación, indicando los saldos realmente liberados y los informes del interventor sobre la liquidación del contrato y la respectiva liquidación del contrato del interventor".

¹ Zona 1. Localidades Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Tunjuelito, Fontibón, Engativá y Suba en donde se encuentran ubicados los servicios sociales como: jardines infantiles, casas vecinales, centros amar, centros de protección social, centros integrales de protección, centros crecer, centro terapéutico hogar el camino y centros día.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO MEJORA CONTINUA FORMATO INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-MC-003
		Versión: 0
		Fecha: Memo Int. 33863 - 15/06/2018
		Página 3 de 6

- El 15 de diciembre de 2014, la Contraloría de Bogotá realizó Visita Fiscal, en la que fueron presentadas las evidencias y soportes de las diferentes acciones adelantadas y se solicitó realizar el cierre de la Función de Advertencia, quedando como compromiso entregar la Resolución con la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución 1141 de 2014, por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato 6044 de 2013.
- Finalmente por medio de la Resolución Interna 1451 de 2014, se resolvió el recurso de reposición, dejando firme lo establecido en la Resolución 1141 de 2014 y el 11 de diciembre de 2014, se liquidó el contrato 5204 de 2012 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia quien ejercía como interventor del contrato 6044 de 2013.

2. Función de Advertencia 10000-07985 del 28/04/2014

"Ejercicio de la función de Advertencia en razón al inminente riesgo de pérdida de recursos públicos, en cuantía de \$6.031 millones, en atención a la indebida formulación de las metas 1 y 8 del Proyecto de Inversión 721, por parte de la Secretaría de Integración Social al límite que los recursos que debieron destinarse a la generación de oportunidades para las familias de las personas con discapacidad, mediante el fortalecimiento de capacidades y la equiparación de oportunidades durante su transcurrir vital, se destinan principalmente en un 94% a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo, para la realización de unos improvisados talleres, cuya asistencia resultó ser condición para la entrega del bono canjeable por alimentos".

2.1 Resultado del Seguimiento

- Mediante radicado de SAL-29795 del 14 de mayo de 2014, la Secretaría Distrital de Integración Social dio respuesta a la Contraloría y expuso los argumentos por los cuales no consideraba como riesgos las razones que ameritaban la Advertencia Fiscal
- El 15 de diciembre de 2014, la Contraloría de Bogotá realizó seguimiento a esta Función de Advertencia en la que la SDIS manifiesta que el equipo auditor no contempló las explicaciones aportadas por el equipo del Proyecto 721, aclarando que se dio uso razonable de los recursos asignados a las metas 1 y 8.
- Aunque los riesgos advertidos por el Ente de Control no se reconocen por las razones expuestas en la respuesta aportada, la SDIS adelantó las acciones definidas en el plan de mejoramiento, respecto a las observaciones planteadas por el Ente de Control en el Informe Final de la Auditoría Especial al Proyecto 721 "Atención Integral a la Persona con Discapacidad, su Familia, Cuidadores y Cuidadoras – Cerrando Brechas" del 28/03/2014, en este informe el ente de control presentó dos hallazgos para las metas producto de la función de advertencia: el hallazgo 2.1.1 para la meta 1 y el hallazgo 2.1.8 para la meta 8; las acciones propuestas para estas observaciones se cumplieron en su totalidad y fueron cerradas por la Contraloría de Bogotá, según informe final de Auditoría Regular Vigencia 2014 radicado mediante ENT 24580 del 27/05/2015.

3. Función de Advertencia 10000-17066 del 02/09/2014.

"Ejercicio de la Función de Advertencia por el inminente riesgo de pérdida de recursos públicos por valor de \$17.500 millones, invertidos en el diseño, construcción y dotación de los jardines infantiles los Urapanes en Ciudad Bolívar, Los Cedros en Bosa, los Sauces en Engativá y Aures en la Localidad de"

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO MEJORA CONTINUA</p> <p>FORMATO INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO</p>	Código: FOR-MC-003
		Versión: 0
		Fecha: Memo Int. 33863 - 15/06/2018
		Página 4 de 6

Suba, en atención a las graves fallas que de carácter estructural, eléctrico y técnico presentan las correspondientes obras, adelantadas con ocasión de los convenios interadministrativos 195052 de 2005 y 197003 de 2007, suscritas entre el Departamento Administrativo de Bienestar Social, hoy Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS, con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE; hechos que dan cuenta que la administración, además de la tercerización de la contratación, se limitó a la entrega de los recursos públicos, sin ocuparse de ejercer en la forma que corresponde el control y supervisión a la ejecución de los señalados proyectos, al punto que hoy las obras presentan un avanzado deterioro que no se compadece con el tiempo que llevan los jardines en funcionamiento, el que escasamente supera los dos años, más aun tratándose de construcciones designadas a la educación de los niños y niñas de la primera infancia de 0 a 5 años.”

3.1 Resultado del Seguimiento

- La SDIS en respuesta con radicado SAL-63391 del 23 de septiembre de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá, hace énfasis en que no considera que se tipifica el grave riesgo de afectación patrimonial, pues los jardines mencionados en este control de advertencia se encuentran funcionando y cumpliendo con los fines misionales y sociales para los cuales fueron construidos.
- Así mismo, la entidad se comprometió a realizar acciones tendientes a subsanar las falencias evidenciadas por el ente de control, garantizando así los servicios que se prestan y por ende el derecho fundamental del desarrollo integral de la primera infancia.
- El día 15 de diciembre de 2014 la Contraloría de Bogotá realizó visita administrativa de seguimiento a esta Función de Advertencia, en la que estableció el total del beneficio de este control fiscal, el cual fue de aproximadamente \$13.206.951.433.
- Por otra parte, la Entidad en atención a la Auditoría Especial a los Convenios Suscritos entre la SDIS y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE para la construcción de jardines infantiles del 5 de Agosto de 2014, suscribió plan de mejoramiento el cual fue cumplido en su totalidad y las acciones fueron cerradas por la Contraloría de Bogotá en el Informe Final de Auditoría Regular Vigencia 2016 del 12/07/2017 con Radicado ENT 32125.

4. Función de Advertencia 10000-05503 del 12/03/2015

“Ejercicio de la Función de advertencia en razón al inminente riesgo de pérdida de recursos públicos, en atención a la indebida ejecución por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS, de los dineros asignados a las Metas 1, 2 y 7 del Proyecto de Inversión 739, en atención a que no obstante que con las mismas perseguía construir y dotar 405 Jardines Infantiles, así como reforzar estructuralmente y remodelar 41 Jardines Infantiles, al igual que la producción de 99 equipamientos no convencionales, se detectó que con corte a 31 de diciembre de 2014, no se conoce de la entrega de ninguno de los 21 jardines nuevos de propiedad del Distrito Capital para la aludida fecha, como la entrega de 14 de los jardines a reforzar y remodelar y de los 70 equipamientos no convencionales a entregar, de los cuales solo tuvieron lugar cuatro, con el agravante que la Administración a la mencionada fecha, ha ejecutado recursos por la suma de \$85.815 millones, incluidos \$7.625 millones, para atender el pago de Contratos de Prestación de Servicios y \$6.132 millones para el arrendamiento de 59 inmuebles destinados a la puesta en funcionamiento de Jardines Infantiles, los que han sido objeto de adecuaciones y mantenimiento por valor de \$1.234 millones; erogación de recursos que en la práctica no apuntan al real cumplimiento de las Metas propuestas”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO MEJORA CONTINUA
FORMATO INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: FOR-MC-003

Versión: 0

Fecha: Memo Int. 33863 -
15/06/2018

Página 5 de 6

4.1 Aclaración

Se hace necesario precisar que la Contraloría de Bogotá, emitió esta Función de Advertencia con radicación No. 2-2015-04457 del 12 de marzo de 2015 (ver documento anexo), un día después de la fecha que fue emitida la sentencia C-103 del 11 de marzo de 2015, que declaró inexecutable el numeral 7º del artículo 5º del Decreto 267 de 2000 que permitía que la Contraloría advirtiera "sobre operaciones o procesos en ejecución para prevenir graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados".

En ese sentido, para la mencionada Función de Advertencia no puede establecerse un estado de abierto o cerrado, pues no contó con el respaldo del numeral 7º del artículo 5º del Decreto 267 de 2000.

No obstante lo anterior, se informa que durante la vigencia 2016, la Contraloría de Bogotá presentó los informes de Visita Administrativa de Control Fiscal "Evaluar la Gestión Fiscal de la SDIS, en relación con los servicios en los equipamientos de los contenedores, Proyecto 739, Meta 7", del 5 de mayo de 2016 y el Informe final de Auditoría de desempeño evaluación a la contratación Proyecto 739 "Construcciones dignas, adecuadas y seguras" Metas 1, 2, 8 y convenio 10684 de 2015, para lo cual la SDIS formuló los planes de mejoramiento correspondientes; estas acciones fueron cumplidas en su totalidad por la SDIS y fueron cerradas por la Contraloría de Bogotá, según informe final de Auditoría Regular Vigencia 2017 mediante radicado ENT 32379 del 18/07/2018.

CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO

Una vez realizadas las actividades de seguimiento, verificación y análisis de las evidencias que dan cuenta del nivel de cumplimiento de las acciones propuestas por la SDIS frente a los Controles y/o Funciones de Advertencia 10000-20783, 10000-17066 y 10000-07985 emitidos por la Contraloría de Bogotá a la entidad, antes de la Sentencia C103 de 2015, se establece lo siguiente:

- Las actividades propuestas y ejecutadas por la SDIS, en relación con la función de advertencia 10000-20783, fueron cumplidas en su totalidad teniendo en cuenta que el 15 de diciembre de 2014 la entidad solicitó a la Contraloría de Bogotá el cierre de la misma y que los compromisos adicionales fueron adelantados por la SDIS: Resolución 1451 de 2014 que resolvió el recurso de reposición contra la Resolución 1141 de 2014 "por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato 6044 de 2013", y la liquidación del contrato 5204 de 2012 con la Universidad Nacional de Colombia, quien era el interventor del contrato 6014 de 2013, la cual fue suscrita el 11 de diciembre de 2014. Por lo anterior, se da por cerrada la Función de Advertencia.
- En lo que respecta a la función de advertencia 10000-07985, la SDIS no aceptó los riesgos expuestos por el ente de control, sin embargo la entidad adelantó todas las acciones definidas en el plan de mejoramiento, respecto a las observaciones planteadas en el Informe Final de la Auditoría Especial al Proyecto 721 del 28/03/2014, estas acciones se cumplieron en su totalidad y fueron cerradas por la Contraloría de Bogotá, según Informe Final de Auditoría Regular Vigencia 2014 del Radicado mediante ENT 24580 del 27/05/2015. Por lo anterior, se da por cerrada la Función de Advertencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</small>	PROCESO MEJORA CONTINUA FORMATO INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: FOR-MC-003
		Versión: 0
		Fecha: Memo Int. 33863 - 15/06/2018
		Página 6 de 6

- Frente a la función de advertencia 10000-17066, la SDIS no aceptó los riesgos expuestos por el ente de control, no obstante la SDIS en el marco de la Auditoría Especial los Convenios Suscritos entre la SDIS y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE para la construcción de jardines infantiles, del 05/08/2014, suscribió plan de mejoramiento del cual las acciones fueron cumplidas en su totalidad y cerradas por la Contraloría de Bogotá, en el Informe Final de Auditoría Regular Vigencia 2016 del 12/07/2017 con Radicado ENT 32125. Por lo anterior, se da por cerrada la Función de Advertencia.

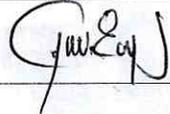
Por otro lado, en atención al control de advertencia No. 10000-05503, emitido por la Contraloría Distrital, posterior a la Sentencia C-103 del 11 de marzo de 2015, se concluye:

- La Contraloría de Bogotá, emitió la función de advertencia 10000-05503 con radicación # 2-2015-04457 del 12 de marzo de 2015, un día después de la fecha que fue emitida la sentencia C-103 del 11 de marzo de 2015 que declaró inexecutable el numeral 7º del artículo 5º del Decreto 267 de 2000 que permitía que la Contraloría advirtiera "sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados". Dado lo anterior, para la mencionada función de advertencia no puede establecerse un estado de abierto o cerrado, pues no contó con el respaldo del numeral 7º del artículo 5º del Decreto 267 de 2000.

RECOMENDACIONES

- Analizar los controles de advertencia objeto de este seguimiento con el fin de evitar que se vuelvan a presentar las debilidades identificadas por el Ente de Control.
- Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

EQUIPO QUE REALIZÓ EL SEGUIMIENTO.

Nombre	Firma
Sandra Carolina Torres Sáez Contratista	
Germán Alfonso Espinosa Suárez Contratista	



YOLMAN JULIÁN SAÉNZ SANTAMARÍA
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO